

Expediente: 2464/10

Carátula: MARTINEZ CARLOS ALBERTO C/ EMPRESA CONSTUCTORA RODRIGUEZ DRAGO S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: ACTAS CON FD

Fecha Depósito: 11/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RODRIGUEZ DRAGO S.R.L., -DEMANDADO/A

27288839706 - MARTINEZ, CARLOS ALBERTO-CAUSANTE

27288839706 - MARTINEZ, MARIA MARTHA-APODERADO/A COMUN DE LA PARTE ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2464/10



H102336405666

CAUSA: MARTINEZ CARLOS ALBERTO c/ EMPRESA CONSTUCTORA RODRIGUEZ DRAGO S.R.L. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte.N°2464/10.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 10 días del mes de septiembre de 2026, siendo hs. 09:00, tiene lugar la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para la Definitiva, fijada por este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 14° Nominación, a cargo del Dr. Pablo Alejandro Salomón, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Ahumada, en los autos caratulados: "**MARTINEZ CARLOS ALBERTO c/ EMPRESA CONSTUCTORA RODRIGUEZ DRAGO S.R.L. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte.N°2464/10**", compareciendo las siguientes personas: por la actora la cesionaria **María Martha Martinez**, DNI 29.211.955, con su abogada patrocinante **María Soledad Barrionuevo**, MP 6865. Por la parte demandada **EMPRESA CONSTUCTORA RODRIGUEZ DRAGO S.R.L.** no comparece persona alguna.

Abierto el acto por S.S., se convocó a **Marcelo Federico Marcaida**, DNI 21.328.186 y **Rocío Luján Cuellar Cardozo**, DNI 33.713.882, en su carácter de testigos, para responder el interrogatorio libre propuesto por la parte actora. A continuación, se procedió a la lectura del informe de las pruebas ofrecidas y producidas por las partes. Se dió por concluído el término probatorio y trámite de autos. Finalmente, se recibieron los alegatos verbales de la parte actora. De esta manera, quedó concluida la audiencia. Asimismo, **el SR. JUEZ dispuso:** I.- Téngase por concluído el período probatorio y el trámite del presente juicio. II.- Téngase presente los alegatos orales de la parte actora. III.- En carácter de mejor proveer, líbrese oficio al Registro Inmobiliario a fin de que remita informe de dominio actualizado del Libro 36, Folio 174, Serie C, Año 1966, Zona Norte, a nombre de Empresa Constructora Rodriguez Drago SRL, a fin de verificar la anotación definitiva de la litis. IV.- Oportunamente córrase vista a la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo que corresponda a fin de que emita dictamen sobre el fondo de la cuestión y practíquese planilla fiscal por intermedio de Secretaría. V.- Fecho, las partes podrán solicitar que pasen los autos a despacho para dictar sentencia de fondo, la cual será dictada dentro del plazo que otorga el 462 del CPCCT. Con lo que se da por finalizada la presente audiencia.- 2464/10 ANMF

Actuación firmada en fecha 10/09/2026

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.